

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 31 de mayo de 2018 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.9.4. del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el establecimiento de condiciones específicas de ordenación de equipamiento 1.187 “Complejo Deportivo Municipal”, a propuesta del Instituto Municipal de Deportes:

ACUERDO: Transcurrido el periodo de información al público, tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2018, de aprobar inicialmente y someter a exposición pública el establecimiento de oficio, a propuesta del Instituto Municipal de Deportes, de condiciones específicas de ordenación del equipamiento 1.187 “Complejo Deportivo Municipal”; sin que se hayan producido alegaciones durante el plazo habilitado al respecto.

Visto los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal-Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente

ACUERDO:

Aprobar definitivamente el establecimiento de las siguientes condiciones específicas de ordenación del equipamiento 1.187 “Complejo Deportivo Municipal”:

- Edificabilidad: 0,18 m²/m²
- Altura máxima: 3 plantas, 11 m.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 5 de junio de 2018

EL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA,

Fdo. César Díaz Maza.